



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

ACUERDO No. CSJBA15-473
miércoles, 25 de noviembre de 2015

"Por medio del cual se especializa en oralidad un juzgado civil municipal de Tunja"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el en el artículo 9 del Acuerdo No.PSAA13-10072 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de noviembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 7 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, implementó a partir del 30 de abril de 2014 el sistema procesal oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010, en el Distrito Judicial de Tunja.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 8 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, distribuyó el número de despachos judiciales según sistema oral o sistema escrito por Distrito Judicial.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 9 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la individualización de los juzgados que atenderán el sistema oral, asignando a los despachos permanentes asuntos del sistema oral, en lo posible.

Que mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, la Sala Administrativa Superior delegó en las Salas Administrativa Seccionales la facultad de especializar los juzgados de sus Distritos en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos.

En mérito de lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Especializar en el sistema oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja, a partir del primero (1°) de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos estadísticos el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja, que se especializa, se identificará con el mismo código, hasta la fecha en que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico le asigne uno nuevo.

ARTÍCULO TERCERO: El Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja, deberá remitir los procesos del sistema procedimental anterior a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que ésta realice el reparto de los mismos entre los juzgados a cargo del sistema escrito.

ARTICULO CUARTO: Enviase copia de este Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y a su Sala Civil-Familia, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.



Cel

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBA15-473 del 25 de noviembre de 2015. Por medio del cual se especializa en oralidad un juzgado civil municipal de Tunja

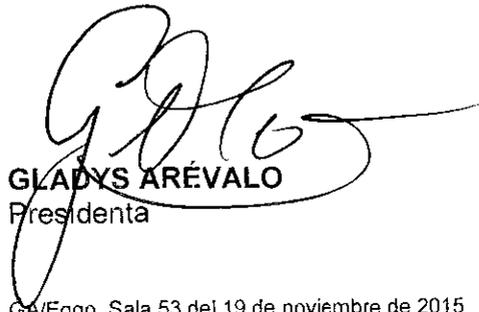
ARTICULO QUINTO. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, adoptará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios la especialidad.

ARTICULO SEXTO. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su comunicación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)


GLADYS ARÉVALO
Presidenta

GA/Eggo. Sala 53 del 19 de noviembre de 2015